



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD JURÍDICA

REF.: N° E36438/2025
VMG

REQ-07385

RECIBIDO

Por Oficina de Partes fecha 15:19 , 02/06/2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DE COQUIMBO DEBERÁ PONDERAR EL INICIO DE UN PROCESO DISCIPLINARIO Y COMUNICAR SU DECISIÓN EN EL PLAZO QUE SE INDICA.

LA SERENA, 30 de mayo de 2025

I. Antecedentes.

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, el Jefe de la División de Compras Públicas de la Dirección de Compras y Contratación Pública —DCCP— poniendo en conocimiento las conclusiones contenidas en el Informe N° 1.481, de 2025, del Observatorio de ChileCompra, a fin de que esta Entidad Fiscalizadora evalúe posibles infracciones a la normativa del área y las responsabilidades administrativas que puedan surgir de ello.

Al respecto, el anotado informe contiene observaciones relacionadas con una eventual infracción al artículo 10 de la ley N° 19.886, por cuanto la Dirección Regional de Vialidad de Coquimbo adjudicó la licitación pública “Adquisición de neumáticos maquinaria Choapa”, ID N° 1178-23-LE24, al proveedor Salinas y Fabres S.A., cuya oferta no cumplía con las exigencias descritas en el respectivo pliego de condiciones, pues se requería acreditar la condición de neumáticos radiales, en circunstancias que ese contratante ofertó neumáticos convencionales.

Requerido su informe, la anotada dirección no lo evacuó en el plazo conferido.

II. Fundamento jurídico.

Sobre el particular, el artículo 10, inciso tercero, de la ley N° 19.886, los procedimientos de licitación de realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen.

A continuación, el inciso primero del artículo 37 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, aplicable en la

**AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DE COQUIMBO
PRESENTE**

Firmado electrónicamente por

Nombre: HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 30/05/2025

Código Validación: 1748633360175-2c3c069e-9648-48d6-8fc5-04e644db3333

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD JURÍDICA

2

especie, establecía que la entidad licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases.

Al respecto, cabe manifestar que la estricta sujeción a las bases constituye un principio rector que rige tanto el desarrollo del proceso licitatorio como la ejecución del correspondiente contrato y que dicho instrumento, en conjunto con la oferta del adjudicatario, integran el marco jurídico aplicable a los derechos y obligaciones de la Administración y del proveedor, a fin de respetar la legalidad y transparencia que deben primar en los contratos que celebren (aplica dictamen N° 91, de 2021).

III. Análisis y conclusión.

Pues bien, de la información contenida en el portal web de Mercado Público, se advierte que mediante la resolución exenta N° 1423, de 2024, la Dirección Regional de Vialidad de Coquimbo aprobó las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos de la licitación pública, ID N° 1178-23-LR24, para “adquisición de neumáticos”, para la provincia de Choapa de esa Dirección, de acuerdo a la solicitud de compra CH-53-24, del 11 de septiembre de 2024, del Jefe Provincial del Choapa, en cuyo factor de evaluación se contempla, en lo que importa, la “calidad técnica”, estableciendo puntuación diferenciada para quien cumple con las especificaciones técnicas (características del equipo) y lo presenta en formato 4=100% y confiriendo 0 puntos a quien no indica o no cumple con ellas.

En este sentido, es importante destacar que las bases técnicas de este pliego de condiciones establecieron que el diseño de esos neumáticos debía ser radial en todos los ítems, lo cual resulta concordante con el anexo del proceso.

Enseguida, de la información contenida en ese portal aparece que la empresa Salinas y Fabres S.A., ofertó neumáticos convencionales para sus medidas 17.5 R25; 12.5x18; 16.9x28 y 14.9/24 R3; contravención que no fue advertida ni en el acta de evaluación ni en la resolución N° 1.583, de 2024, que le adjudicó dicha licitación, con expresa declaración en su considerando 4, b), que ella satisfacía las exigencias de las bases administrativas, lo cual no resulta efectivo, conforme al mérito de los antecedentes contenidos en el referido portal de mercado público.

En consecuencia, advirtiéndose una eventual contravención al artículo 10 de la citada ley N° 19.886, procede que la Dirección Regional de Vialidad de Coquimbo pondere fundadamente la instrucción de un proceso disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades

Firmado electrónicamente por

Nombre: HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 30/05/2025

Código Validación: 1748633360175-2c3c069e-9648-48d6-8fc5-04e644db3333

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD JURÍDICA
3

administrativas concurrentes, de lo que deberá informar dentro del plazo de 20 días hábiles de recepcionado este pronunciamiento.

Saluda atentamente a Ud.

DISTRIBUCIÓN:

- División de Compras Públicas de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- Secretaría de la Unidad Jurídica de la Contraloría Regional de Coquimbo.

Firmado electrónicamente por

Nombre: HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 30/05/2025

Código Validación: 1748633360175-2c3c069e-9648-48d6-8fc5-04e644db3333

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

